

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 765159 /DOC- 516134 /

AUTORIZA A LA EMPRESA ALBIN
TROTTER & ACV LTDA. LA
COMERCIALIZACIÓN DE LAS CALDERAS
DE GAS QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1647

SANTIAGO, 11 SET. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 16092, de fecha 13.08.2012, complementado con correo electrónico de fecha 24.08.2012, el Sr. Fermín Borda B., Gerente de Ventas, en representación de la empresa ALBIN TROTTER & ACV LTDA., con domicilio en San Pablo N°3800, Quinta Normal, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas de gas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de Albin Trotter & ACV Ltda.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a calderas de gas marca A.O. SMITH, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW	A.O. SMITH	VW 1000	A.O. Smith Water Products Co.	USA
		VW 1500		
		VW 2000		

SL



- 2.3 Las Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW	A.O. SMITH	VW 1000	1280269675-0
		VW 1500	
		VW 2000	

- 2.4 Copia autenticada por el cónsul de Chile en USA, del certificado siguiente:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW	A.O. SMITH	VW 1000	A.O. Smith Water Products Co.	1844899	CSA	ANSI Z21.13-2007 ·CSA 4.9B-2007
		VW 1500				
		VW 2000				

- 2.5 Copia de la acreditación N° 27.060.30 otorgada a Canadian Standards Association "CSA", por Standards Council of Canadá "SCC", organismo acreditador de Canadá, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de la norma señalada en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, utilizada para la certificación de las calderas en comento.
- 2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas individualizadas en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N°31045, del sistema de calidad de A.O. SMITH WATER PRODUCTS CO., fabricante de las calderas en comento, otorgado por ABS QUALITY EVALUATIONS, INC., acreditado por ANAB bajo el N° QE-554466.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que ALBIN TROTTER & ACV LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas de gas identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa ALBIN TROTTER & ACV LTDA., RUT 78.472.770-K, con domicilio en San Pablo N°3800, Quinta Normal, Santiago, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° de fecha"

- b) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

26

5º Para efectos del control de la autorización otorgada, la empresa ALBIN TROTTER & ACV LTDA., deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, I Producto extranjero, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución.

- Sr. Fermín Borda B.
Gerente Comercial, Albin Trotter & ACV Ltda.
San Pablo Nº3800, Quinta Normal, Santiago.
- DTP (Autorización Importación Albin Trotter 3)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso Nº 186968 /